



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal. El acta íntegra, con reproducción de dichos datos, aquí omitidos, se expone en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento hasta un mes desde su aprobación por el Pleno de la Corporación.

### **BORRADOR DEL ACTA Nº 1/18 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECIOCHO.**

#### **ASISTENTES:**

##### **Alcalde-Presidente:**

D. José A. Armengol Martín

##### **Gr.Mpal.**

(ANDO SATAUTE)

##### **Concejales asistentes:**

D<sup>a</sup>. Rosalía Rodríguez Alemán

(ANDO SATAUTE)

D. Melquiades Álvarez Romero

(ANDO SATAUTE)

D. Daniel López García

(ANDO SATAUTE)

D<sup>a</sup>.M<sup>a</sup>. Inmaculada Sáez Santiago

(PP)

D. Salvador Socorro Santana

(PP)

D<sup>a</sup>. Rosa M<sup>a</sup> Ramírez Peñate

(PP)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Guadalupe Cruz del Río Alonso

(CxS)

D. Miguel Ángel Sánchez Ramos

(CxS)

D. Martín A. Sosa Domínguez

(Mixto)

D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Purificación Amador Monzón

(Mixto)

D. Lucas Tejera Rivero

(Mixto)

D. José Luis Álamo Suárez

(Mixto)

D. Juan José Pons Bordes

(Mixto)

D<sup>a</sup>. Oneida del Pilar Socorro Cerpa

(Mixto)

D<sup>a</sup>. Raquel Santana Martín

(No adscrita)

D. Antonio Aridane Herrera Robaina

(No adscrito)

##### **Secretaria General:**

Dña. Katuska Hernández Alemán.

##### **Interventora Municipal:**

D<sup>a</sup>. Belén Vecino Villa.

En el Salón de Plenos del Ayuntamiento, siendo las diecisiete horas del día veinticinco de enero de dos mil dieciocho, se reúne el Pleno de la Corporación Municipal, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, D. José A. Armengol Martín y con la asistencia de los Señores Concejales que al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria para la que habían sido convocados previa y reglamentariamente.

Actúa de Secretaria, Dña. Katuska Hernández Alemán, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la Presidencia, y una vez comprobada por la Secretaría la existencia de quórum preciso para que se pueda iniciar, se procede a conocer los asuntos que integran el siguiente orden del día:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

### **PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS SIGUIENTES SESIONES:**

- Sesión ordinaria, 28 de diciembre de 2017.

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Juan José Pons Bordes exponiendo que se transcriba mejor lo manifestado por él en la pagina 14/33 del acta.

Sometida el Acta a votación, ésta resultó APROBADA por trece (13) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, CxS y Mixto; y cuatro (4) votos de abstención del g.m. PP y el Sr. Juan José Pons Bordes del Mixto.

### **SEGUNDO.- RATIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2017, DE DESIGNACIÓN DE FUNCIONARIO PARA LIQUIDACIÓN DE CONTRATACIÓN DECLARADA NULA Y COMO DIRECTOR DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE LOS “SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y OTROS ANÁLOGOS DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”.**

Visto el dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, Patrimonio y Contratación, de fecha 18 de enero de 2018, del siguiente tenor:

“Vista la Resolución de la Alcaldía, de fecha 1 de diciembre de 2017, registrada bajo el nº 469/17, del siguiente tenor:

#### **“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA.**

Por el Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de noviembre de 2017, se adoptó acuerdo, en su punto Tercero del orden del día, por el que se dispone:

**“Primero.-** *Declarar la nulidad de la prórroga tácita de la contratación de los “SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y OTROS ANÁLOGOS DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA”, desde el día 2 de agosto de 2016, entre este Ayuntamiento y la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC) por causa de ser un acto dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido, conforme a lo en el expositivo de ésta y acuerdo del que trae causa insertado.*

**Segundo.-** *Disponer la continuación de los efectos de la contratación declarada nula y bajo sus mismas cláusulas hasta llevar a cabo la adjudicación, a la mayor brevedad posible; con el fin de evitar la producción de grave trastorno al servicio público.*

**Tercero.-** *Notificar este acuerdo a la interesada, con los recursos inherentes.*

**Cuarto.-** *Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos y a los Departamentos de Contratación e Intervención municipales, para su conocimiento y efectos.”*

Dado que a partir de la fecha de finalización del contrato primigenio y de las prórrogas concertadas, no han sido realizadas las tareas encomendadas al Director de los trabajos objeto del contrato designado mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 2 de agosto de 2006, registrada bajo el n.º 870/06, por entender que su actuación se contraía a la vigencia del contrato y sus prórrogas.

Dado que tras la declaración de nulidad acordada se ha de proceder a la liquidación de lo contratado, en los términos del artículo 35.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCS), aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Dado que, asimismo, en dicho acuerdo se dispone la continuación de los efectos de la contratación declarada nula y bajo sus mismas cláusulas hasta llevar a cabo nueva adjudicación.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Dado que es preciso, a la vista de lo actuado, la designación de Liquidador de la contratación de facto declarada nula así como de Director de los trabajos objeto del contrato del que se dispone la continuación de sus efectos hasta llevar a cabo nueva adjudicación; que es labor a realizar por personal técnico al servicio de esta Administración con cualificación adecuada y suficiente, compaginándola con las tareas y cometidos propios de sus funciones.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y demás legislación concordante y de pertinente aplicación, mediante la presente HE RESUELTO:

Primero.- Designar al Funcionario Municipal D. Adolfo Fernández Pinazo, Ingeniero Técnico Industrial, para la liquidación de la contratación declarada nula de los "SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y OTROS ANÁLOGOS DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA", desde el día 2 de agosto de 2016 y hasta el día 30 de noviembre de 2017, entre este Ayuntamiento y la entidad FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. (FCC), conforme a lo en el expositivo de ésta insertado.

Segundo.- Designar al Funcionario Municipal D. Adolfo Fernández Pinazo, Ingeniero Técnico Industrial, Director de los trabajos objeto del contrato administrativo de los "SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS, LIMPIEZA VIARIA Y OTROS ANÁLOGOS DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA", al haberse dispuesto la continuación de sus efectos hasta llevar a cabo nueva adjudicación; conforme a lo en el expositivo expresado y con efecto desde el día 1 de diciembre de 2017.

Tercero.- Notificar la presente Resolución al interesado, con los recursos inherentes.

Cuarto.- Comunicar a la adjudicataria las designaciones por ésta efectuadas.

Quinto.- Dar traslado de la presente a la Concejalía de Limpieza Urbana y Gestión de Residuos, así como a los Departamentos de Personal, Contratación e Intervención municipales, para su conocimiento y efectos.

Sexto.- Someter al Pleno Municipal, Órgano de contratación, la designación realizada, para su ratificación si procede en la próxima sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, en la Villa de Santa Brígida, a uno de diciembre de dos mil diecisiete."

Sometida la ratificación a votación, ésta resultó APROBADA por tres (3) votos a favor de los g.m. Ando Sataute y Mixto; un (1) voto en contra del g.m. CxS; y dos (2) votos de abstención del g.m. PP."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra D. Miguel Ángel Sánchez Ramos diciendo que se da vuelta a los mismo, dando cobertura a una acto que es nulo por incumplimiento. Asimismo se le ha pedido al director que de explicaciones por estar en prórroga tácita. Ustedes dicen que el grupo CS quiere judicializar la vida política pero en realidad se esconden para negociar sin luz y taquígrafo, lo que ustedes precisamente criticaban al anterior gobierno del PP, concluye.

Interviene el Sr. Alcalde para exponer que se trata de dar cauce al expediente de declaración de nulidad a fin de abonar la liquidación.

Cerrado el turno de intervenciones.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Sometido el dictamen a votación, éste resultó APROBADO por once (11) votos a favor de los grupos municipales Ando Sataute, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y seis (6) votos en contra de los g.m. PP, CxS y Dña. Oneida Socorro Cerpa del Mixto.

### **TERCERO.- CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE ÓRGANOS MUNICIPALES:**

#### **3.1.- Dación de cuenta de Resoluciones de la Alcaldía.**

**3.1.1.-** Dación de cuenta de Resoluciones de Alcaldía desde la nº 509/17 hasta la nº 21/18.

El Pleno queda enterado.

**3.1.2.-** Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía números 4/18 y 20/18.

El Pleno queda enterado.

#### **3.2.- Dación de cuenta de las Resoluciones Judiciales.**

**3.2.1.- Sentencia nº 7/2017 (P.O.: 180/2017);** de fecha 19 de enero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 3 de LPGC, por la que se desestima el recurso interpuesto por el Ayuntamiento contra diligencia de embargo de fecha 24 de abril de 2017, dictada por el Ayuntamiento de Las Palmas de GC.

El Pleno queda enterado.

**3.2.2.- Testimonio de Sentencia nº 129/2017;** de fecha 15 de enero de 2018, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de LPGC, por el que se declara terminado el procedimiento interpuesto por D. ### en materia de Reclamación Patrimonial, sin pronunciamiento sobre costas.

El Pleno queda enterado.

**3.2.3.- Sentencia nº 352/2017 (P.O. 134/2016);** de fecha 15 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de LPGC; por la que se inadmite el recurso interpuesto por D. ### contra la VIA DE HECHO cometida por el Ayuntamiento, en ilegítima construcción de un camino vereda con hormigón y la fábrica de un muro de contención y barandilla en El Parraliño-Las Meleguinas. Costas para la parte actora.

El Pleno queda enterado.

**3.2.4.- Sentencia nº 359/2017 (P.O. 361/2017);** de fecha 27 de noviembre de 2017, del Juzgado de lo Social nº 3 de LPGC; por la que se estima la demanda interpuesta por Dña. ###, sobre derechos-cantidad.

El Pleno queda enterado.

#### **3.3.- Despachos y comunicados.**

No hubo.

#### **3.4.- Asuntos de la Presidencia.**

No hubo.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

### 3.5.- Mociones de los Concejales:

#### 3.5.1.- Moción del grupo municipal PP: para la “Reducción del importe de la Tasa de Basura Domiciliaria y ampliación de bonificaciones para su pago”.

Vista la moción formulada por el grupo municipal PP, para la “Reducción del importe de la Tasa de Basura Domiciliaria y ampliación de bonificaciones para su pago”, del siguiente tenor:

#### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La actual ordenanza fiscal reguladora de las tasas por recogida de basuras y otros residuos sólidos entró en vigor a su publicación en el B.O.P. no 30 del día 7 del mes de marzo de 2012.

Somos conscientes de que la utilización del servicio público de recogida de basura es generadora de la obligación de contribuir económicamente al gasto del mismo, y que aún hoy, y a pesar de la existencia en la citada tasa, no llega a cubrir su coste, pero, también, somos conocedores de que, en la actualidad, este Ayuntamiento goza de buena liquidez y por ende, esta Corporación debería de mostrar un gesto de generosidad y agradecimiento por el esfuerzo y sacrificio económico realizado por los contribuyentes y vecinos de este municipio para su abono en los cinco largos y duros años de crisis que hemos pasado, y que ahora, es de justicia que se les haga partícipes de un pequeño alivio en sus economías domésticas dentro de la posibilidad de que dispone este Ayuntamiento.

Para ello, el Grupo Municipal Popular apuesta por una reducción del 50 % del importe actual de la tasa de basura aplicada a los domicilios de los particulares residentes en este municipio, puesto que entendemos que son las familias las que han sufrido directamente en sus bolsillos la grave crisis que, aunque aún hoy persiste en muchos hogares, parece remitir poco a poco y lentamente alejarse, y son las familias que residen en nuestro pueblo a las que se les debe reducir, en la medida de lo posible, la presión fiscal municipal.

De la misma manera, hay familias en nuestro municipio que todavía lidian con la crisis, y siguen inmersas en una situación económica de precariedad, son a estas a las que este Ayuntamiento, realizando un mayor esfuerzo, debe de mostrar interés por contribuir a allanarle el camino hacia su recuperación económica, mediante la bonificación del 100% de la tasa de recogida de basura, ya que la salud financiera de la que goza las arcas municipales se lo puede permitir.

Es una realidad actual el hecho de que, la reducción, e, incluso, supresión de la citada tasa se está llevando a cabo en muchos municipios de España rebajando con ello la carga impositiva de los ciudadanos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente,

#### MOCIÓN

El Ayuntamiento de La Villa de Santa Brígida en Pleno ACUERDA:

1. Estudiar y adquirir el compromiso, con carácter de urgencia, de modificar la actual Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos para incorporar una reducción del importe de las mismas en un 50 % sobre la tasa impuesta sobre viviendas particulares del municipio.
2. Modificar la actual Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras y otros residuos sólidos urbanos ampliando las bonificaciones del 100% a todas aquellas familias que residan en este municipio, que se encuentren en situación económica precaria, incluyendo la citada bonificación entre las que, actualmente, se recogen en su artículo 7, que solo se contempla para jubilados.”



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Mixto considerando que es una moción electoralista pues en el Pleno celebrado en el mes de noviembre del año 2014 se modificó la tasa precisamente para contemplar lo que usted ahora está proponiendo, y esto se llevó a cabo con su propio partido, concluye.

A continuación, interviene el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute considerando que es un servicio deficitario que no cubre el coste del mismo pero usted podría proponer otras medidas de mejora en el tema del reciclaje por ejemplo.

Interviene el Sr. Miguel Ángel Sánchez Ramos diciendo que con relación a la tasa de vertedero excesiva fue su propio jefe, Sr. Martín, Don Miguel Bravo de Laguna quien la aprobó durante su etapa de gobierno en el Cabildo. Este grupo ya ha traído mociones para su supresión y control de lo que se paga.

Interviene Dña. Rosalía Rodríguez diciendo que no es cierto lo expuesto por el D. Miguel Ángel Sánchez de que no se esté prestando el servicio y tampoco expresa tener constancia de los escritos presentados.

En segundo turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Proponente de la moción considerando que es a través de la página web que ha extraído los datos, por lo que está desactualizada la misma. Añade que es preciso rebajar la carga fiscal de cara a los nuevos emprendedores pues lo único realizado es una rebaja en su coste. Si es deficitario el servicio es porque no se realiza por el Ayuntamiento una buena gestión al respecto.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó DESESTIMADA por cinco (5) votos a favor de los g.m. PP y CxS; once (11) votos en contra del resto de los grupos municipales y los señores Concejales No Adscritos; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

### **3.5.2.- Moción del grupo municipal PP: para la “Creación de la Ruta del Agua”.**

Vista la moción formulada por el grupo municipal PP, para la “Creación de la Ruta del Agua”, del siguiente tenor:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Todos los vecinos de este municipio tenemos claro que la Villa de Santa Brígida posee una incontenente belleza natural que tenemos la obligación de preservar de generación en generación y, a su vez, el orgullo de promover para que, cada vez más visitantes se acerquen a ella animados por este hábitat natural de su emplazamiento, siendo uno de los municipios más bellos de toda Canarias.

Desde el Grupo Municipal Popular nos hemos propuesto poner en valor todo lo natural, agreste y hermoso de nuestro entorno a través de la recuperación de enclaves que forman parte de la historia de esta Villa y patrimonio de todos los satauteños.

En este sentido, queremos volver a dar vida a los antiguos "veleros", lavaderos de antaño que estuvieron muy presentes en otro tiempo en el día a día de los vecinos de entonces, y donde su uso entrañaba el relato de historias que contar, el ejemplo de una convivencia vecinal y fueron testigos de palabras, pensamientos e ilusiones que sus usuarios compartieron.

Igualmente, y junto a aquellos lavaderos, la puesta en valor de las antiguas acequias y pozos de la Villa, así como el acueducto del Gamonal, que tanta importancia tuvieron, en otra época no tan lejana, para los vecinos de este pueblo, y que hay que volver a redescubrir, y sacar de su letargo volviéndolos a dar a conocer, incluso a las nuevas generaciones de satauteños, para que de esta manera, conozcan y tengan presente la historia de esta Villa, pues son ellos quienes seguirán construyendo el futuro de este significativo municipio.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente,

### MOCIÓN

El Ayuntamiento de La Villa de Santa Brígida en Pleno ACUERDA:

1. Crear una ruta del agua a través de los bienes del patrimonio existentes en nuestro municipio, partiendo del edificio de la Heredad de Satautejo, que conserva la antigua acequia de reparto del agua y que dio origen al topónimo de "La Alcantarilla", y que podría continuar al Pozo Museo situado dentro de la finca de El Galeón, así como realizar un recorrido por algunos de los lavaderos, popularmente llamados "veleros" que mejor se conservan, contándose con la participación de las Concejalías de Cultura, Patrimonio y Turismo, y con la edición de un folleto explicativo de la ruta a disposición de todas las personas que quieran acercarse a visitar la misma.
2. Incentivar a la asociación de vecinos de Las meleguinas, a través de la Concejalía de Festejos, a fin de recuperar la fiesta de la "Bajada al Velero", hoy desaparecida.
3. Rehabilitar, adecuar y adecuar el espacio de los lavaderos situados en los barrios de Las Meleguinas y La Angostura, que suelen ser usados como zona de asaderos por parte de la población.
4. Llegar a un acuerdo con el Cabildo, con el servicio de carreteras del mismo y otras instituciones públicas implicadas (Consejo de Aguas, etc.) para recuperar los restos de la antigua acequia de la Heredad de Tafira, que se encuentra en una situación de abandono junto a la carretera de Tafira Alta (GC-111), al comienzo del término municipal de la Villa de Santa Brígida y fin del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Su rehabilitación supondrá no sólo la rehabilitación de un bien histórico de nuestro patrimonio, sino que serviría de icono de bienvenida a los visitantes que pasen por esa vía de acceso, procediéndose a la instalación de un cartel informativo sobre la historia de esa acequia.
5. Promover e impulsar la promoción turística de esta "Ruta del agua" instando al Cabildo de Gran Canaria para que éste muestre su colaboración e implicación promoviéndola en folletos informativos junto a la "Ruta del agua" del término municipal de La Orotava en la isla Tenerife."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Mixto proponiendo enmienda verbal para la incorporación de la rehabilitación de los antiguos pilares de agua.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute, diciendo que esta moción es copia y pega de aportaciones de otros municipios e intervenciones de terceras personas en el Consejo de Patrimonio. Añade que ya se encuentra previsto en el plan estratégico como aportación del grupo Ando.

Replica la Sra. Portavoz del g.m. PP considerando que la aportación es del señor Cronista de la Villa concretamente.

A continuación el Sr. Melquiades Álvarez señala que es objeto del catálogo la inclusión de todos los bienes relevantes del municipio.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por dieciséis (16) votos a favor de todos los grupos municipales y los señores Concejales No Adscritos; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

### **3.5.3.- Moción del grupo municipal CxS: sobre la "Conveniencia de incluir el Parque Municipal en el Catálogo Arquitectónico de la Villa".**

Vista la moción formulada por el grupo municipal CxS, sobre la "Conveniencia de incluir el Parque Municipal en el Catálogo Arquitectónico de la Villa", del siguiente tenor:



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Santa Brígida es ruta de paso obligada hacia el centro de la isla; y la primera percepción que tiene del municipio, quien atraviesa la Carretera del Centro por este punto hacia otros lugares, es el Parque Municipal, obra de Laureano de Armas (trabajo de investigación de Agustín Juárez Rodríguez. 2005); el cual se encuentra en las proximidades del Casco Histórico, declarado Bien de Interés Cultural en diciembre de 2010; por lo que cualquier actuación que se tenga prevista en él es de máxima importancia para todos los satauteños.

Considerando que debido a su interés cultural, debe ser objeto de una especial protección, y dado que actualmente se está trabajando en la redacción del Plan Especial del Casco Histórico y el Catálogo Arquitectónico de la Villa.

Es por lo que procede tomar los siguientes,

### ACUERDOS

**ÚNICO.-** Incluir el Parque Municipal en el Catálogo Arquitectónico de la Villa.”

Abierto el turno de intervenciones, señala el Sr. Pons Bordes que considera debe conservarse la obra de Don Laureano Álvarez, incluso recuperar los planos antiguos y conservar las líneas arquitectónicas de la obra concluye.

A continuación el Sr. Melquiades Álvarez señala que es objeto del catálogo la inclusión de todos los bienes relevantes del municipio.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y los señores Concejales No Adscritos.

**3.5.4.- Moción del grupo municipal CxS: sobre “Denuncia que hacen los vecinos que transitan diariamente por el desvío de la carretera GC-151”.**

Vista la moción formulada por el grupo municipal CxS, sobre “Denuncia que hacen los vecinos que transitan diariamente por el desvío de la carretera GC-151”, del siguiente tenor:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Habiéndose dirigido a nuestro Grupo Político CxS Cambio por Sataute, vecinos que transitan diariamente para llegar a sus casas, por la carretera que transcurre desde la GC-1 5 hasta la GC-1 51, para acceder a los barrios o lugares donde viven —Cruz de Morales, Lomo Espino, Pino Santo Bajo o Pino Santo Alto-.

Estos vecinos ponen en nuestro conocimiento, que: en la recta de la carretera y un poco antes de llegar a la curva de Hoya Chiquita, nos encontramos con unos riscos que revisten gran peligrosidad, debido a las piedras de gran tamaño sostenidas en su gran mayoría por pitas, y con muy poca tierra. Y que debido a las lluvias recientes, temen por su caída, como así ha sucedido con otras de menor tamaño, y más próximas a la carretera.

Lo mismo sucede en el tramo de la carretera que baja de Cruz de Morales a la Angostura. Los vecinos de este lugar no sólo se quejan por las piedras, que en muchos lugares ya invaden la carretera, sino también por los socavones.

Por todo ello, y a petición vecinal, es que procede tomar los siguientes:





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

### ACUERDOS

**PRIMERO.-** Se coloquen mallas metálicas de contención para la mejora de la seguridad de la vía, como así se ha hecho en La Angostura y otros lugares: que den solución al grave problema que hemos denunciado, ya que puede peligrar la vida de las personas.

**SEGUNDO.-** Se proceda al bacheo asfáltico denunciado por los vecinos de Cruz de Morales.”

Comentado brevemente la necesidad de su asfaltado y colocación de mallas protectoras.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y los señores Concejales No Adscritos.

#### **3.5.5.- Moción del grupo municipal Mixto: en contra de la “Decisión del Gobierno de Marruecos de delimitar unilateralmente las aguas territoriales próximas al Sáhara Occidental y a Canarias”.**

Vista la moción formulada por el grupo municipal Mixto, en contra de la “Decisión del Gobierno de Marruecos de delimitar unilateralmente las aguas territoriales próximas al Sáhara Occidental y a Canarias”, del siguiente tenor:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El pasado 6 de julio el Gobierno de Marruecos aprobó un proyecto de ley y un decreto para delimitar la frontera marítima frente a las islas Canarias e incorporar el mar del Sahara Occidental a sus aguas territoriales. El portavoz del Gobierno marroquí dijo que "se trata de una decisión soberana de carácter político y con dimensiones económicas, estratégicas y diplomáticas". Asimismo, afirmó que "el nuevo texto busca poner fin a los argumentos que ponen en duda la soberanía de Marruecos sobre las aguas saharauis y que permitirá a las autoridades de Marruecos actualizar sus datos y prepararse para pedir la expansión de su plataforma continental".

Esta decisión unilateral del Gobierno de Marruecos contraviene gravemente la legislación internacional al incluir el mar territorial del Sahara Occidental, que no está bajo la soberanía de Marruecos al ser un territorio no autónomo ocupado ilegalmente por la administración marroquí. El estatus reconocido por la O.N.U. a Marruecos en relación con el Sahara Occidental es el de potencia ocupante. España sigue teniendo el estatus de potencia administradora en el territorio saharauí.

Con esta pretensión el Gobierno marroquí está incumpliendo, entre otras, las siguientes resoluciones:

- La Resolución 1514 de la O.N.U. que reconoce el derecho de Autodeterminación al Pueblo Saharauí.
- El dictamen del Tribunal Internacional de Justicia de 1975, que establece que no hay vínculos de soberanía del Sahara Occidental con Marruecos.
- Las múltiples resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU, reconociendo el derecho de autodeterminación al Pueblo Saharauí, en especial las resoluciones 1754 (2007), 1783 (2007), 1813 (2008), 1871 (2009), 1920 (2010), 1979 (2011), 2044 (2012), 2099 (2013), 2152 (2014), 2218 (2015), 2285 (2016) y la 2351 de abril de 2017.
- El Auto de la Audiencia Nacional de España de abril de 2015 que sigue reconociendo al estado español como potencia administradora del territorio.
- La Sentencia de la Corte de Justicia de la Unión Europea de diciembre de 2016 que anula los acuerdos económicos de la U.E. con Marruecos al establecer que "el Sahara Occidental es territorio distinto de Marruecos".
- Las resoluciones de la XXIX Cumbre de la Unión Africana, celebrada en Addis Abeba en los primeros días de julio de 2017, ratificando el proceso de Autodeterminación del Sahara Occidental.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Asimismo esta decisión del Gobierno marroquí afecta gravemente a Canarias por la cercanía de nuestro territorio al Sahara Occidental, unos 100 kilómetros aproximadamente. Las reiteradas vulneraciones de la legalidad internacional por parte del Gobierno de Marruecos exige a la comunidad internacional, en especial a la O.N.U. y la U.E., acciones más contundentes que obliguen al Gobierno marroquí a ser respetuoso con la normativa existente y aceptada internacionalmente. La misma posibilidad de la existencia de hidrocarburos y minerales, como el teluro, en aguas próximas a Canarias y al Sahara Occidental, añaden otros intereses en estas pretensiones marroquíes. En este contexto, las recientes declaraciones del Ministro de Asuntos Exteriores de España, restando importancia a las decisiones del Gobierno de Marruecos en su pretensión de delimitar como aguas propias las situadas en el Sahara Occidental, son inadmisibles y animan a la administración marroquí a seguir con su política de hechos consumados y contraria a la legalidad internacional añadiendo más conflictividad y poniendo en peligro una solución pacífica al conflicto del Sahara Occidental, con las graves consecuencias que ello supondría para la economía y la estabilidad de Canarias.

Por lo anteriormente expuesto, elevamos a la consideración del Pleno la adopción de las siguientes propuestas de

### ACUERDOS

**Primero.-** Rechazar la decisión del Gobierno de Marruecos de iniciar unilateralmente la delimitación del mar territorial en lo que afecta al Sahara Occidental al no estar bajo su soberanía.

**Segundo.-** Exigir al Gobierno del Estado Español la denuncia y oposición a esta pretensión del Gobierno de Marruecos, y exigir ante los organismos internacionales que se obligue a Marruecos a cumplir con la legalidad internacional.

**Tercero.-** Solicitar al Gobierno de Canarias un seguimiento de este asunto y que demande al Gobierno de España y de Marruecos una posición respetuosa con la normativa internacional y los Derechos de la población saharauí, en especial su derecho a un Referéndum de Autodeterminación.

**Cuarto.-** Exigir al Gobierno de Marruecos el cese de su ilegal ocupación del Sahara Occidental, el cese de la violación de los Derechos Humanos sobre la población saharauí y poner fin al expolio de los recursos naturales en el Sahara Occidental.

**Quinto.-** Demandar al Gobierno del Estado Español, por exigencia de los intereses de España y de Canarias, Intervenga donde mejor proceda y en el marco del Derecho Marítimo Internacional, para que se llegue a establecer la MEDIANA entre el territorio de Canarias y del País legítimo del Continente Africano cercano, en la delimitación de la dominación económica exclusiva de las aguas del Mar Canario.

**Sexto.-** Remitir estos acuerdos a:

- Gobierno de España.
- Gobierno de Canarias.
- Embajada de Marruecos en España.
- Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento de Canarias.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. Portavoz del PP considerando que la moción plantea el conflicto entre Marruecos y el Sahara occidental, ajeno a las competencias de este Pleno Municipal. El Gobierno de España apoya una solución política justa y duradera acorde con las resoluciones de la ONU por lo que debemos ocuparnos de los problemas de nuestros vecinos.

Toma la palabra el Sr. Melquiades Álvarez considerando que los Ayuntamientos deben posicionarse en la cuestión.

Interviene D. Miguel Ángel Sánchez Ramos considerando que no se debe alentar confrontaciones entre países cuando también se tiene en cuenta a Marruecos en otros asuntos internacionales.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por trece (13) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, CxS, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; tres (3) votos en contra del g.m. PP; y un (1) voto de abstención de D. Juan José Pons Bordes del Mixto.

### **3.5.6.- Moción del grupo municipal Mixto: queja de los vecinos sobre “El mal estado y el peligro que presenta el muro y el asfaltado de la calle Dalia (Pino Santo Alto).**

Vista la moción formulada por el grupo municipal Mixto, queja de los vecinos sobre “El mal estado y el peligro que presenta el muro y el asfaltado de la calle Dalia (Pino Santo Alto), del siguiente tenor:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Habiéndose dirigido numerosos vecinos, residentes en le lugar denominado calle Dalia a nuestro partido político CCD Coalición do Centro Democrático, para que a través del Pleno Municipal hagamos llegar sus quejas y fqrmulemos preguntas, y se tomen los acuerdos que procedan para darles una pronta solución; es por lo que traemos hoy, a este pleno, las siguientes propuestas.

Habiéndonos desplazado y recorrido varios compañeros de esta formación política, a petición vecinal, la calle Dalia en Pino Santo Alto comprobamos in si tu, el evidente estado de deterioro que presenta el muro que sostiene el final de la palle, dado que es una calle sin salida, se observa la gran inclinación que ha sufrido el muro, hacia un terreno privado, además fruto del desplazamiento del muro y de la rotura del mismo por varias zonas, se ha producido un considerable levantamiento del asfalto, existiendo en la misma calle varias capas asfálticas a diferentes niveles, (se adjunta fotografías que así lo demuestran), como se puede observar, esta zona reúne todos los ingredientes necesarios para favorecer que se produzcan abundantes caídas y accidentes en la zona.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las



Esto se agrava aún más porque al ser un calle con elevada pendiente, en días de lluvia abundante, se forman grandes charcos en las zonas donde si siquiera existe ya asfalto, sino gravilla mezclada con tierra, que se va acumulando al final del muro, que hará que si este Grupo de Gobierno no toma las medidas necesarias para paliar tal situación de peligro para lo residentes de esta zona, se desplome el muro, que está levantado, en el aire y separado del asfalto varios centímetros, como así lo demuestran las fotos tomadas recientemente.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Además tal situación no es desconocida para el Grupo de Gobierno ya que existe una solicitud registrada de un vecino residente en la zona, desde el año pasado, donde advierte e informa de tal situación, si bien nos comenta que nadie del Ayuntamiento ha pasado por allí.

Otra demanda que nos comentan los vecinos es la necesidad de tener aceras al menos por un lado de la calzada, ya que cuando llueve al no existir el asfalto y al haber muchos socavones en diferentes zonas de la calle, los coches se arriman mucho a las fachadas de las viviendas, incluso rozándolas y lo que es peor aún, los peatones que transitan a menudo esta zona corren el consiguiente peligro de ser atropelladas, ya que no tienen ninguna zona donde protegerse cuando suben y bajan vehículos a la misma vez, dado que es un calle de doble sentido.

Por todo ello, entendemos desde el CCD, que fruto del desinterés mostrado por este grupo de Gobierno y la falta de visita a esta zona en más de dos años ha provocado que este problema se haya agudizado. Por todo lo expuesto, el CCD propone al Pleno de este Ayuntamiento los siguientes **acuerdos** para su aprobación:

**Primero.-** Solicitar al Ayuntamiento, a través de las Concejalía de Vías y Obras que a la mayor celeridad, de las instrucciones pertinentes a la Oficina técnica y al personal de oficios, para que repavimente los socavones existentes, y tome las medidas necesarias para evitar la caída del muro.

**Segundo.-** Que el Alcalde que su misma vez es el responsable de la Concejalía de Vías y Obras, de las órdenes oportunas a la oficina técnica para que redacte un Proyecto de Revapimetación del Firme, realización de Aceras que contemple el refuerzo y la rehabilitación del muro, evitando futuras situaciones de peligro para los vecinos.

**Tercero.-** Que se dé las órdenes necesarias por parte de la Concejala Responsable del área de Limpieza para que se limpie esta zona de numerosas especies vegetales, que surgen del asfalto y que se acumulan al final del muro posibilitando transitar por esta zona.

**Cuarto.-** Que lo más pronto posible, se comprometa este Grupo de Gobierno a buscar la financiación necesaria, para la ejecución de este proyecto, bien a través de recursos propios o de subvenciones que lleguen de otras administraciones.”

Comentado brevemente el punto.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y los señores Concejales No Adscritos.

### **3.5.7.- Moción del grupo municipal Mixto: en relación a la “Reforma de los artículos 23.2 y 67.2 de la Constitución Española”.**

Vista la moción formulada por el grupo municipal Mixto, en relación a la “Reforma de los artículos 23.2 y 67.2 de la Constitución Española”, del siguiente tenor:

#### **“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Tras 40 años de experiencia del modelo democrático instaurado en el 78, la presión de las fuerzas centrífugas sobre la configuración de nuestro diseño autonómico, ha aunado la voz de los interlocutores políticos que reclaman un nuevo ordenamiento constitucional que reconfigure el marco territorial y competencial del Estado.

Sin embargo, los problemas del nuevo proyecto constitucional no se limitan sólo a la esfera competencial y territorial. Existe en nuestro ordenamiento supremo una grave inconveniente que afecta al ejercicio legítimo de los poderes y los cargos públicos identificado en el transfuguismo. Problema que afecta tanto a las Corporaciones Locales, como a cualquier otra Cámara que sea representativa y depositaria de la decisión popular.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

La reciente sentencia del Tribunal Constitucional de 21.12.2017, y su nota informativa 113/2017, pone fin a la deficiente regulación sobre el transfuguismo de la Ley orgánica 2/2011, entendiéndose que la libertad de mandato protegida por el artículo 23.2 CE, implica que los representantes (en este caso locales) puedan mantenerse en el cargo en caso de "expulsión o de abandono de los partidos en cuyas listas fueron elegidos" y que las funciones esenciales del derecho de participación política "se atribuyen a su titular y en condiciones de igualdad, y no al partido político o grupo en el que se integre...", así como que no pueden intervenir restricciones al ius in officium que impacten en el ejercicio natural del cargo público", pues "no es cierto que la desvinculación orgánica o política del grupo de origen desestabilice por defecto o sin excepción la vida municipal o modifique la voluntad popular".

Del texto de la resolución se evidencia la necesidad acuciante de una reforma de los artículos 23.2 y 67.2. de la Carta Magna, mediante una regulación adecuada en la que se distinga y preserve el voto entregado al candidato individual, por simbolizar la entrega de confianza ciudadana en la persona, de la del voto otorgado a la lista cerrada que simboliza la confianza depositada en la formación política y su plan de gobierno.

Pues las funciones esenciales del derecho de participación política en contra del dictado de la sentencia, que parte de un presupuesto erróneo basado en "atribuir el derecho de participación a su titular y en condiciones de igualdad, y no al partido político o grupo en el que se integre", a lo que se acumula la garantía de no sumisión a mandato imperativo alguno de los miembros de las Cortes, suponen que la unidad y entidad de la voluntad ciudadana, delegada, expresa y exclusivamente a través de las listas cerradas, a bis partidos políticos que representan una determinada ideología que colma o satisface sus aspiraciones, se lleva a cabo a través del ejercicio del voto adjudicado a unas listas cerradas en las que la personalidad individual del transfuga ni intervino, ni tuvo ninguna aportación de consideración especial en su configuración.

Ello hace que la orientación de la decisión ciudadana, y el sentido de la delegación de poder para acometer las reformas que necesita la sociedad a sus distintas escalas representativas y organizativas, sea vea modificada y truncada por la anulación personal de aquellos que rompen la unidad de la lista electoral; y que desobedeciendo el Mandato representativo conferido abandonan toda ética y el cumplimiento de su obligación de servicio al electorado que los aupó, pero sin entregar el acta de nombramiento, defraudando de manera ilegítima, vergonzosa y fraudulenta la orientación de la decisión y la delegación de poder aludidas.

Con el fin de paliar esta situación, presentamos para su aprobación la siguiente propuesta de **acuerdo**:

**PRIMERO.** Instamos al Congreso de los Diputados a aprobar la reforma de los artículos 67.2 y 23.2 de la Constitución Española y legislación de desarrollo, en consonancia con el papel que atribuye el artículo 6 a la representación de los Partidos Políticos, el acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos políticos por parte del ciudadano y la no sumisión a mandato imperativo del representante elegido democráticamente. De manera que distinga cuando su elección corresponde a una postulación abierta "intuitu persona" y cuando corresponde a una postulación en lista cerrada, y evite que se malverse el sentido del voto depositado por el ciudadano en el ejercicio de la soberanía popular.

**SEGUNDO.** Notificar la adopción de la presente Moción a la FEMP, a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados."

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra la Sra. portavoz del PP considerando que la declaración de inconstitucionalidad dictada por el TC del artículo 197.1 pto 3 de la LOREG es a otros organismos a los que atañe, no siendo el Pleno el foro adecuado para ello.

Interviene el Sr. Juan José Pons Bordes considerando que parece que lo explicado por la proponente no coincide con el texto que se propone.

A continuación toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute diciendo que no comprende la propuesta formulada añadiendo que no se trata de criminalizar a los miembros que abandonan un partido político por motivos que no entra a valorar.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Cierra el turno de intervenciones, la Sra. Proponente de la moción considerando que nada tiene que ver lo dicho en el debate con lo propuesto en la moción pues se trataría de seguir el ejemplo del Senado sobre las listas abiertas en las elecciones concluye.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por cinco (5) votos a favor de Dña. Oneida Socorro Cerpa, D. Martín Sosa Domínguez y Dña. Purificación Amador Monzón del g.m. Mixto, y los señores Concejales No Adscritos; y doce (12) votos de abstención del resto de grupos municipales.

**Siendo las diecinueve horas y cinco minutos se acuerda por la Alcaldía un receso de la sesión plenaria.**

**Siendo las diecinueve horas y treinta minutos resulta reanudada la sesión.**

### **CUARTO.- ASUNTOS DE URGENCIA.**

Justificada la urgencia por la Alcaldía, dada la necesidad de revocar el nombramiento para determinados organismos del anterior concejal de urbanismo y actualizarlo también en relación con el vocal representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Municipios, es sometido a votación la declaración de urgencia resultando aprobada por unanimidad de votos de todos los grupos municipales y concejales no adscritos, dando cumplimiento al quorum de mayoría absoluta exigido.

#### **4.1.- Propuesta de nombramiento de representantes de la Corporación Municipal en los Órganos Colegiados.**

Vista la propuesta que formula el Sr. Alcalde-Presidente, de fecha 17 de enero de 2018, del siguiente tenor:

#### **“PROPUESTA DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS.**

Por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria de fecha 6 de julio de 2015, se adoptó entre otros el acuerdo para el nombramiento de los representantes de esta Corporación en los distintos órganos colegiados.

Vista la toma de posesión del cargo de Concejal del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida de D. Daniel López García, y la Resolución de la Alcaldía de fecha 21 de septiembre de 2017, registrada bajo el nº 339/17, por la que se le delegan las áreas de Urbanismo (Ordenación y Gestión del Suelo), Medio Ambiente, Vivienda y Actividades Edificatorias, Patrimonio Municipal y Personal.

Y visto el acuerdo Plenario de fecha 9 de junio de 2017 por el que se nombró representante de esta Corporación en la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria a la Concejala Dña. Purificación Amador Monzón.

En virtud de lo establecido en el art. 38. c), del Reglamento de Organización y Funciones de las Administraciones Públicas, desde esta Alcaldía-Presidencia, se propone:

**Primero.-** Nombrar a D. Daniel López García representante de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan:

1. En la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
2. En la COTMAC.
3. En el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

**Segundo.-** Revocar la designación efectuada por el Pleno Municipal de fecha 9 de junio de 2017 a la Concejala Dña. Purificación Amador Monzón.

**Tercero.-** Nombrar representante de esta Corporación en la Mancomunidad de Municipios de las Medianías de Gran Canaria al Concejal D. José Luis Álamo Suárez.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los representantes designados.”

Abierto el turno de intervenciones, se señala por la Sra. Portavoz de g.m. CxS que los grupos de la oposición deben poder ser representantes de la Corporación en los distintos organismos.

Interviene el Sr. Martín Sosa Domínguez diciendo que la concejala doña Purificación Amador cesó de su dedicación en agosto, y pregunta quien ha llevado dicha representación hasta ahora en la Mancomunidad y en virtud de que nombramiento.

Toma la palabra el Sr. Alcalde diciendo que es preciso que sea el concejal de urbanismo el nombrado para los organismos competentes en la materia por razón de su delegación, y con relación a la Mancomunidad de Municipio he desempeñado como presidente la representación.

A continuación, por la Sra. Portavoz del g.m. PP se propone la enmienda a la propuesta para aprobación del punto primero de la propuesta en lo que respecta al nombramiento del Sr. concejal de urbanismo.

Sometida a votación la enmienda, ésta resulta APROBADA por quince (15) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, PP, Mixto y los señores Concejales No Adscritos; y dos (2) votos de abstención del g.m. CxS.

Sometido a votación el punto primero de la propuesta, resultó APROBADO por doce (12) votos a favor de los g.m. Ando Sataute, PP, g.m. Mixto y los señores Concejales No Adscritos; dos (2) votos en contra del g.m. CxS; y tres (3) votos de abstención de los señores concejales D. Martín Sosa Domínguez, Dña. Purificación Amador Monzón y Dña. Oneida Socorro Cerpa; quedando su parte dispositiva como sigue:

**“Primero.-** Nombrar a D. Daniel López García representante de la Corporación Municipal en los órganos colegiados que se relacionan:

4. En la Agencia de Protección del Medio Urbano y Natural.
5. En la COTMAC.
6. En el Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.

**Cuarto.-** Dar traslado de este acuerdo a todos los órganos relacionados.

**Quinto.-** Notificar este acuerdo a los representantes designados.”

**4.2.- Moción del grupo municipal PP: para “dar solución a los continuos cortes de suministro de energía en el alumbrado público de Cuevas del Guanche, Lomo los Ajos y vías de comunicación de Las Meleguinas a La Angostura”.**

Justificada por su proponente la inclusión de la misma en el orden del día dado que ha tenido conocimiento de la situación recientemente, incluso también aparte de las zonas citadas, de cortes en la Cuesta del Reventón y zona de La Atalaya.





## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Abierto turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Mixto considerando que esos cortes normalmente se deben a lluvias y suelen ser arreglados en el día siguiente, pero no justifica el someter moción a Pleno por urgencia.

Por la proponente de la moción se insiste en la declaración de urgencia dada la situación que reviste.

Resulta declarada la urgencia para su inclusión por dieciséis (16) votos a favor emitidos por todos los grupos municipales; y un (1) voto de abstención del Sr. Juan José Pons Bordes del g.m. Mixto.

Vista la moción que formula el grupo municipal PP, para “dar solución a los continuos cortes de suministro de energía en el alumbrado público de Cuevas del Guanche, Lomo los Ajos y vías de comunicación de Las Meleguinas a La Angostura”, del siguiente tenor:

### “EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre los servicios públicos que tiene la obligación de dar un Ayuntamiento está el de la iluminación viaria tanto en las calles del municipio como en los accesos a sus barrios que sean de competencia municipal.

También, desde el Ayuntamiento se debe vigilar que las carreteras competencia del Cabildo y que discurren dentro del término municipal de Santa Brígida comunicando el casco con sus barrios y pagos, así como con los municipios colindantes estén en perfecto estado de iluminación, puesto que todas las instalaciones de alumbrado público, tenga quien tenga la competencia del servicio, tienen la finalidad de iluminar las vías de circulación o comunicación y los espacios comprendidos entre las edificaciones que deben permanecer por la noche iluminadas en forma permanente, proporcionando unas condiciones idóneas de visibilidad para la conducción de vehículos, el paseo de viandantes o la observación del entorno para mayor seguridad y tranquilidad de los usuarios que transitan por las citadas vías.

Efectivamente, una buena iluminación urbana aumenta la seguridad de las personas y propiedades disminuyendo los delitos en vías públicas, y aumentando la capacidad de reacción ante amenazas, como también reduce los accidentes en carretera, así como se da personalidad al ambiente pudiendo identificar lugares por su iluminación.

Esto que se acaba de describir en el texto que antecede es la utopía de lo que están viviendo y sufriendo, desde hace algún tiempo, los vecinos que viven cerca o son usuarios de la carretera que une Las Meleguinas con La Angostura, y caminos adyacentes, así como los vecinos de Cuevas del Guanche, y de Lomo Los Ajos, donde la oscuridad cuando llega la noche es completa y las tinieblas reinan en esta zona casi toda la noche, por los cortes de suministro de energía en la iluminación pública que los deja abandonados a toda suerte de incidencias tanto por el riesgo de accidentes como en la seguridad de las personas que transitan por dichas vías, que impide a conductores y viandantes el ser capaces de ver el trazado de la carretera, localizar y conocer las señales y obstáculos esenciales con certeza y a tiempo.

El Grupo Municipal Popular se ha hecho eco de la situación descrita a través de la queja que nos han trasladado algunos de sus vecinos para que hagamos llegar sus quejas y, a través de la presente moción, sea acordada en el Pleno de este Ayuntamiento una solución urgente y sin dilaciones a este problema que los vecinos no tienen la obligación de soportar, ni de sufrir por más tiempo.

Junto al presente escrito se adjuntan fotografías de la gravedad de la situación referida, como ejemplo de lo que está ocurriendo y no debería de ocurrir, en el servicio de alumbrado público que afecta a las vías de circulación dentro de nuestro término municipal.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular presenta la siguiente



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

### MOCIÓN

El Ayuntamiento de La Villa de Santa Brígida en Pleno ACUERDA:

- Dar solución con urgencia a la situación actual de apagones en las zonas de Cuevas del Guanche, Lomo Los Ajos, y vías de comunicación entre los barrios de Las Meleguinas y La Angostura, y caminos adyacentes, producidas por deficiencias en el suministro de energía que abastece a la luminaria del servicio de alumbrado público de esos lugares del municipio, si está dentro del ámbito competencia de la Concejalía de Alumbrado público, así como, instar a los responsables de tal situación, tanto a la empresa suministradora de energía eléctrica, como a la institución pública competente, si afecta a otras competencias distintas de las municipales, para que procedan con celeridad al arreglo de la incidencia que haya producido dicha situación de desabastecimiento de dicho servicio público.”

Abierto el turno de intervenciones, toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute diciendo que ya este tema fue objeto de pregunta cuya respuesta se trae por escrito a esta sesión. Además continua exponiendo que los incidentes se canalizan a través de los partes de trabajo numerados, de los que no se tiene conocimiento de su existencia con relación al tema. Concluye que el equipo de alumbrado funciona perfectamente pero por otra parte las conexiones de carreteras titularidad del cabildo no tienen independencia de la red municipal, existiendo tramos de deficiencia de las instalaciones donde es preciso actuar.

Cerrado el turno de intervenciones.

Sometida la moción a votación, ésta resultó ESTIMADA por unanimidad de votos emitidos de todos los grupos municipales y los señores Concejales No Adscritos.

### **QUINTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**Contestación de los ruegos y preguntas formulados por los señores Concejales en la anterior sesión de fecha 28 de diciembre de 2017:**

- **A la pregunta sobre las designaciones de Letrados en los procedimientos judiciales:** por el Sr. Alcalde se contesta que se han mantenido los abogados que venían prestando el servicio al Ayuntamiento, más la incorporación de tres nuevos Letrados propuestos por esta Alcaldía-Presidencia.
- **A la pregunta sobre los socavones en la entrada a El Campanario:** por el Sr. Alcalde se contesta que se tomarán las medidas oportunas.
- **A la pregunta sobre la subida de acceso a las viviendas de los vecinos del Camino de La Herradura:** por el Sr. Alcalde se contesta que se tomarán las medidas oportunas.
- **A la pregunta sobre la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento de la contratación de personal para el Programa Extraordinario de Empleo Social 2017/2018:** por Dña. Rosalía Rodríguez Alemán se responde literalmente lo que sigue:

*“El Acuerdo Marco de colaboración entre el Servicio canario de empleo y la Federación canaria de municipios (FECAM) para el desarrollo de tareas de utilidad y de inserción social en el marco del programa extraordinario de empleo social para los años 2017-2018, al amparo del plan de empleo de Canarias, establece en su cláusula sexta el procedimiento de selección por el Ayuntamiento, sin que en el mismo se haga alusión a la publicidad de la convocatoria. Es este Ayuntamiento el que a través de un Anuncio del Alcalde establece la posibilidad de publicación de dicho anuncio en el Tablón de Edictos Municipal, así como en la página web.*”



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

*En este sentido el anuncio tiene fecha de 1 de diciembre y fue publicado el día 4 de diciembre en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, comenzando el plazo de presentación de solicitudes el día siguiente, es decir, desde el día 5 de diciembre hasta el 13 del mismo mes.*

*Si bien es cierto, que las personas que presentaron solicitud de empleo al primer Plan de Empleo de unidades familiares sin recursos, financiado este por el Cabildo de Gran Canaria, eran conocedoras de la existencia de la inminente convocatoria de un segundo Plan de Empleo de similares características al primero, este Ayuntamiento y a modo de recordatorio vuelve a publicar el anuncio en la página web municipal antes de la finalización de presentación de solicitudes."*

- **A la pregunta sobre los cortes de luz habidos en Cuevas del Guanche: por D. Melquiades Álvarez Romero se contesta literalmente lo que sigue:**

*"La precariedad de la red eléctrica del municipio, especialmente en alguna zonas como las de Cueva Grande, Lomo los Ajos..., la existencia de reclamaciones vecinales sobre la existencia de zonas oscuras, etc. no tiene una solución automática por su complejidad, por la cantidad de problemas acumulados y por la inversión que supone. Por ello requieren de la mejora de las infraestructuras y servicios públicos de alumbrado a través de Plan de Eficiencia Energética Municipal. Este Plan se está trabajando y está incluido en el avance del Plan Estratégico Municipal.*

*Mientras el personal de alumbrado atiende las incidencias que se reciben, especialmente en épocas de lluvia, con bastante diligencia. Si me indica usted las referencias de los partes, con mucho gusto le informaré de lo ocurrido en cada caso."*

### **A continuación, los ruegos y preguntas de esta sesión Plenaria:**

#### **Los ruegos y preguntas formulados por el grupo municipal PP, (no remitidas para su constancia en acta):**

- Pregunta porqué no se detalla en el orden del día en el punto daciones de cuenta los números de resolución.
- Ruega se tenga a disposición la relación de resoluciones citadas en el orden del día para su examen.

#### **Los ruegos y preguntas formulados por el grupo municipal CxS, (entregados para su constancia en acta):**

##### **Ruegos:**

- A petición vecinal, Ruego al Sr. Alcalde, proceda a la limpieza y acondicionamiento del Parque Infantil de Las Casillas.
- Algunos de los puesteros del Mercadillo Municipal se preguntan ¿Por qué se está tardando tanto en el acondicionamiento del suelo del Galeón?
- A petición vecinal, pongo en su conocimiento, que en el barrio de Pino Santo Alto, a la entrada de El Campanario, y más concretamente: en el barranco, llegando al pozo; los vecinos reclaman una farola que proporcione luz y seguridad, tanto a los vehículos que pasan por la carretera, como a los vecinos que tienen que caminar por ella. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, proceda a dar respuesta a tan justa reclamación.



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

- En la subida a La Caldera, según subimos al barrio de Pino Santo Alto –frente a la casa de Ramón-, se encuentran una gran cantidad de pitones que caen sobre los coches que pasan por la carretera, con el consiguiente peligro que ello supone. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, proceda a dar respuesta a los vecinos del lugar.
- En la carretera “A Bandama”, en el muro que está pasando el Puente, el tránsito de vehículos que pasan rozándolo, ha propiciado la caída de parte de las piedras que recubren el mismo, y que actualmente se encuentran tiradas en el suelo. Por lo que Ruego al Sr. Alcalde, proceda a enviar personal municipal que las coloque antes de que terminen rotas o algún vehículo sufra desperfectos por las mismas. Sirva como ejemplo las que en las mismas circunstancias, ya han sido repuestas un poco más arriba.

### Preguntas:

Habiendo vencido el pasado día 18 de este mes de enero, el plazo de 3 meses dado por la UTE SANTA BRÍGIDA, para admitir la propuesta dada a través del escrito con nº R.E .Ayuntamiento 7487 el pasado 18/10/17:

Es por lo que preguntamos al Sr. Alcalde, si se han mantenido reuniones de negociación entre la UTE SANTA BRÍGIDA, Vd. Sr. Alcalde, y la Concejala Portavoz del Partido Popular Dña. Inmaculada Sáez Santiago; cuantas han sido. Y en el caso de no haber convocado a la Concejala ¿qué razones ha tenido para no hacerlo?

- En relación al escrito de propuesta de la UTE SANTA BRIGIDA con R.E.A. 7487, ¿Se ha incoado expediente, y solicitado los informes pertinentes a los/as técnicos municipales competentes?.
- En el caso de que así se haya hecho, solicitamos acceso inmediato al expediente, -con todo su contenido-, el cual hemos solicitado vía registro municipal, en el día de hoy. Y en el caso de no haberse incoado el expediente ¿Cuáles han sido las razones que le han motivado a no hacerlo?
- También queremos saber si se ajustan a lo referido en el escrito de la UTE SANTA BRÍGIDA lo que a continuación detallamos:
  - Poner fin convencionalmente a la reclamación que ha dado lugar al Procedimiento ordinario nº 166/2014 del Juzgado del Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas, con el reconocimiento a favor de UTE SANTA BRÍGIDA de una indemnización por la inversión realizada de 14.400.372,78 €.
  - El Ayuntamiento procederá, una vez adoptado el acuerdo de terminación convencional, a la recepción de las obras en el estado en que las mismas se hallan, asumiéndolo y aceptándolo sin reclamación alguna a UTE SANTA BRÍGIDA o a la constructora que se ocupó de las obras, FCC CONSTRUCCIÓN, S.A.
  - El Ayuntamiento de Santa Brígida devolverá a UTE SANTA BRÍGIDA los avales prestados en garantía del cumplimiento del contrato.
- Es condición indispensable que se produzca un desistimiento sin costas de mutuo acuerdo o/y una declaración firme de los Servicios Jurídicos u órgano competente por razón de la materia que corresponda de la Comunidad Autónoma de Canarias y del Ayuntamiento de la Villa de Santa Brígida.
- La presente propuesta no supone ni implica renuncia alguna a las pretensiones contenidas en la demanda rectora del procedimiento ordinario nº 166/2014 del Juzgado del Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas.
- La propuesta tendrá un plazo de validez de tres meses, transcurridos los cuales sin haber sido estimada por acuerdo del pleno municipal y sin haberse solicitado y obtenido la homologación judicial del acuerdo estimatorio de la propuesta, la misma quedará sin validez ni efecto alguno, procediéndose a solicitar la reanudación del indicado procedimiento, y en mérito de las consideraciones expuestas, acordar ahora la adopción de acuerdo plenario con propuesta de resolución, para poner fin convencionalmente, a la reclamación que ha dado lugar a los autos del

Pleno ordinario 25 de enero de 2018



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

Procedimiento ordinario nº 166/2014 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 1 de Las Palmas, **en los términos que en este escrito se fijan, todos los cuales son esenciales para mi mandante.**

**Los ruegos y preguntas formulados por Dña. Oneida Socorro Cerpa, del grupo Mixto, (remitidos para su constancia en acta):**

### Preguntas:

- ¿Por qué motivo el señor Alcalde, no me ha contestado a la pregunta que le realicé en el pleno de 30 de Noviembre del año pasado, hace ya casi 2 meses, en relación levantamiento del reparo impuesto por la Intervención Municipal de fecha 12 de septiembre de 2017, mediante Resolución dictada por usted, en la junta de gobierno local del 25 de octubre del año pasado en relación al expediente: CONTRATO MENOR, REDACCIÓN DEL PROYECTO PARA EL ACONDICIONAMIENTO DE FINCA AGRICOLA DEL GAMONAL, DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD, con Room Studio C, (Cristina Elías Cabrera) por un importe : 13.161 euros?
- ¿Por qué no aparece en la página web del Ayuntamiento, en el apartado Equipo de Gobierno, a quien le corresponde y quien tiene delegada la Concejalía de Vías y Obras e Infraestructuras, cuando es sabido que el responsable por Resolución de dicha área es usted, Sr. Alcalde?
- Varios vecinos me han comentado, que han tenido que ir a la Sala Lola Masieu para poder contactar con el Sr. Melquiades, porque el personal de la Concejalía de Vías y Obras le han indicado que es, este Concejal, el que lleva, en la actualidad esta área, si es así, ¿Me podría informar el Alcalde, si sigue teniendo delegada esta Concejalía y porque motivo no atiende usted mismo personalmente, a las peticiones que le hacen los vecinos en relación a esta área?
- ¿Por qué la web del Ayuntamiento que está bajo la responsabilidad del Concejal de Nuevas Tecnologías y Comunicación, Sr. Melquiades, en el apartado Corporación no ha sido actualizada y por ejemplo, en el Subapartado Composición de las Comisiones Informativas siguen apareciendo diferentes miembros que ya no están, como es, mi caso, donde aparezco como vocal de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Hacienda cuando en realidad he sido nombrada y estoy en la Comisión Informativa de Asuntos Generales?

### Ruegos:

- Ruego que el Concejal Melquiades, responsable del Área de Comunicación de las instrucciones necesarias al personal informático para que lleve a cabo lo antes posible, la actualización de los datos que muestra la Web, evitando la constante confusión a los ciudadanos.

**Los ruegos y preguntas formulados por D. Martín Sosa Domínguez, del grupo Mixto, (no remitidas para su constancia en acta):**

- Ruega se tomen medidas ante la cantidad de gallinas salvajes existentes en un tramo de la carretera de La Atalaya.
- Pregunta por el estado en que se encuentran las negociaciones con la UTE del centro comercial.
- Pregunta por el estado en que se encuentre el expediente con relación a la subvención recibida por importe de 200.000 euros con destino al complejo Polideportivo.

Toma la palabra el Sr. Portavoz del g.m. Ando Sataute contestando que se dispondrá de nueva página web con los contenidos correspondientes..



## AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE SANTA BRÍGIDA

KHA/las

---

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente levanta la sesión siendo las veinte horas y veinticinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

Vº Bº

El Alcalde – Presidente

José A. Armengol Martín.